

DECRETO N° 138/13

VISTO: La necesidad de realizar compensaciones en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente a la fecha;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 12° inc. a) de la Ordenanza 2480/12 (Ordenanza General de Presupuesto para el año 2013) autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal y al EMOSS para efectuar compensaciones por Decreto o Resolución, según corresponda, entre distintas partidas de una misma área o entre distintas áreas con referencia a una misma Partida Principal, siempre que ello no modifique el total fijado para el Presupuesto;
Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1°.-: COMPENSANSE las partidas del presupuesto de gastos y cálculo de recursos vigente para el corriente año, según el siguiente detalle:

Imputación		Pto. Vigente	Incremento	Disminución	Pto. Rectif.
01.1.01.001	Haberes y C. Soc. Personal de Planta	186.197,00	100.000,00		286.197,00
03.1.01.001	Haberes y C. Soc. Personal de Planta	2.003.315,00		100.000,00	1.903.315,00
23.1.01.001	Haberes y C. Soc. Personal de Planta	186.197,00	70.000,00		256.197,00
10.1.01.001	Haberes y C. Soc. Personal de Planta	215.988,00		40.000,00	175.988,00
16.1.01.001	Haberes y C. Soc. Personal de Planta	410.301,00		30.000,00	380.301,00
08.1.03.036	Otros servicios	168.350,00	25.000,00		193.350,00
08.1.03.027	Eventos, homenajes y cortesías	65.000,00		25.000,00	40.000,00
08.1.03.021	Gastos de movilidad	2.640,00	5.000,00		7.640,00
08.1.02.014	Otros bienes de consumo	26.400,00		5.000,00	21.400,00
04.2.07.052	Material rodante	0,00	20.000,00		20.000,00
04.1.03.020	Gas, energía eléctrica	39.356,89		20.000,00	19.356,89
04.2.07.055	Otros bienes de capital	255.000,00	30.000,00		285.000,00
04.2.07.053	Herramientas	55.000,00		30.000,00	25.000,00
03.1.03.036	Otros servicios	397.178,00	65.000,00		462.178,00
02.1.03.036	Otros servicios	384.633,00		50.000,00	334.633,00
03.1.03.018	Gastos de correspondencia	150.400,00		15.000,00	135.400,00
01.1.03.027	Eventos, homenajes y cortesías	9.240,00	5.000,00		14.240,00
01.1.03.021	Gastos de movilidad	37.240,00		5.000,00	32.240,00
02.1.02.009	Gastos de oficina	35.080,00	7.000,00		42.080,00
07.1.02.009	Gastos de oficina	18.084,00		7.000,00	11.084,00
02.1.02.014	Otros bienes de consumo	39600,00	8000,00		47600,00
08.1.02.014	Otros bienes de consumo	21400,00		8000,00	13400,00
		4706599,89	335000,00	335000,00	4706599,89

Artículo 2°.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3°.-: COMUNIQUESE, Córrase vista al Tribunal de Cuentas y al Concejo Deliberante, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 26 de septiembre de 2013.-

Firmado: NESTOR MONTERO
 SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
 INTENDENTE MUNICIPAL

